



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022
Entidades Municipales

Tomo I. Municipios
Volumen 105. Tlamanalco



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022

Tomo I

Municipios

Volumen 105
Tlalmanalco

Contenido

Revisión de la Cuenta Pública	7
Auditoría de Desempeño	43



Revisión de la Cuenta Pública

**Municipio de
Tlalmanalco**

Tlamanalco

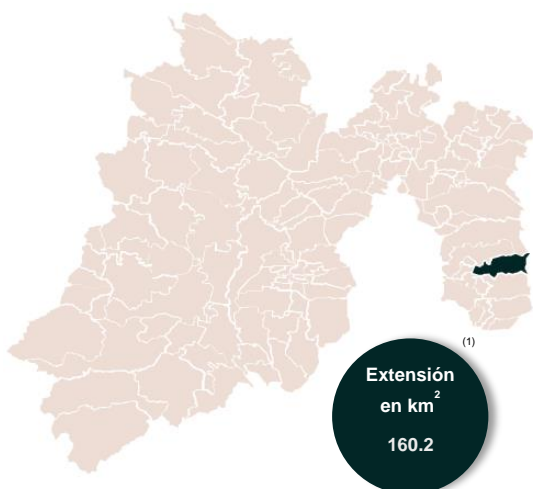
Aspectos generales

Identidad

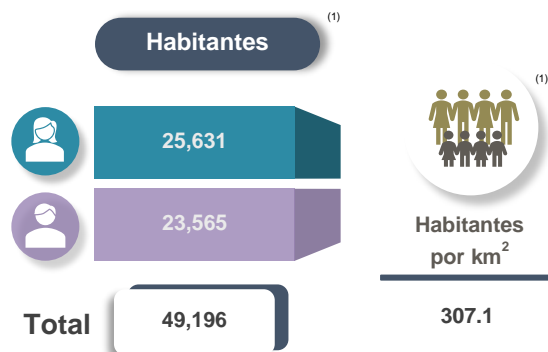


"Lugar de Tierra aplanada o nivelada"

Territorio



Población



Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Organismos Descentralizados



Programas

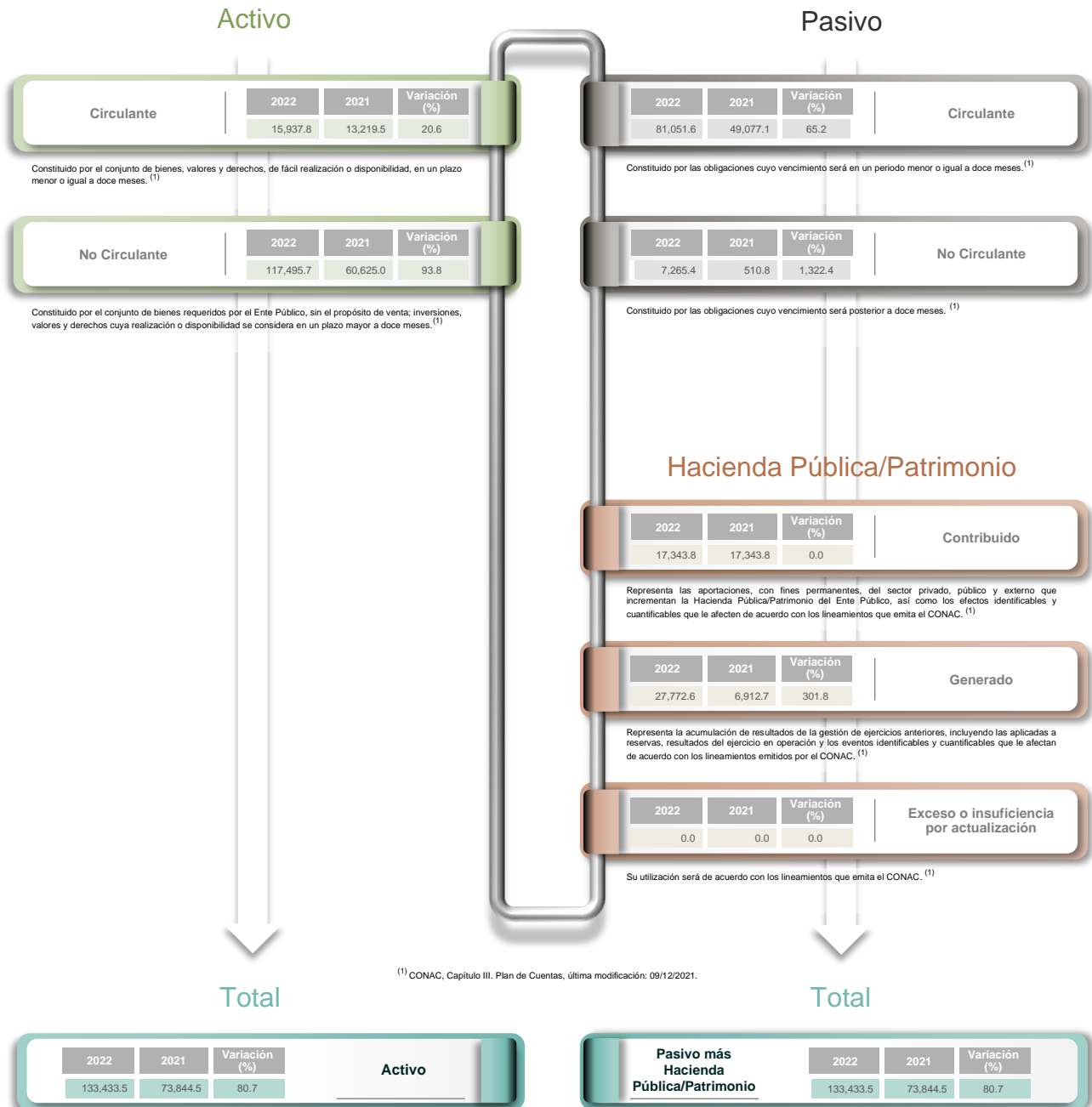


Fuente: Página web del programa.

Generales financieros

Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los bienes y recursos (activo) con los que cuenta la Entidad, sus obligaciones con terceros (pasivo) y su patrimonio (hacienda pública/patrimonio).

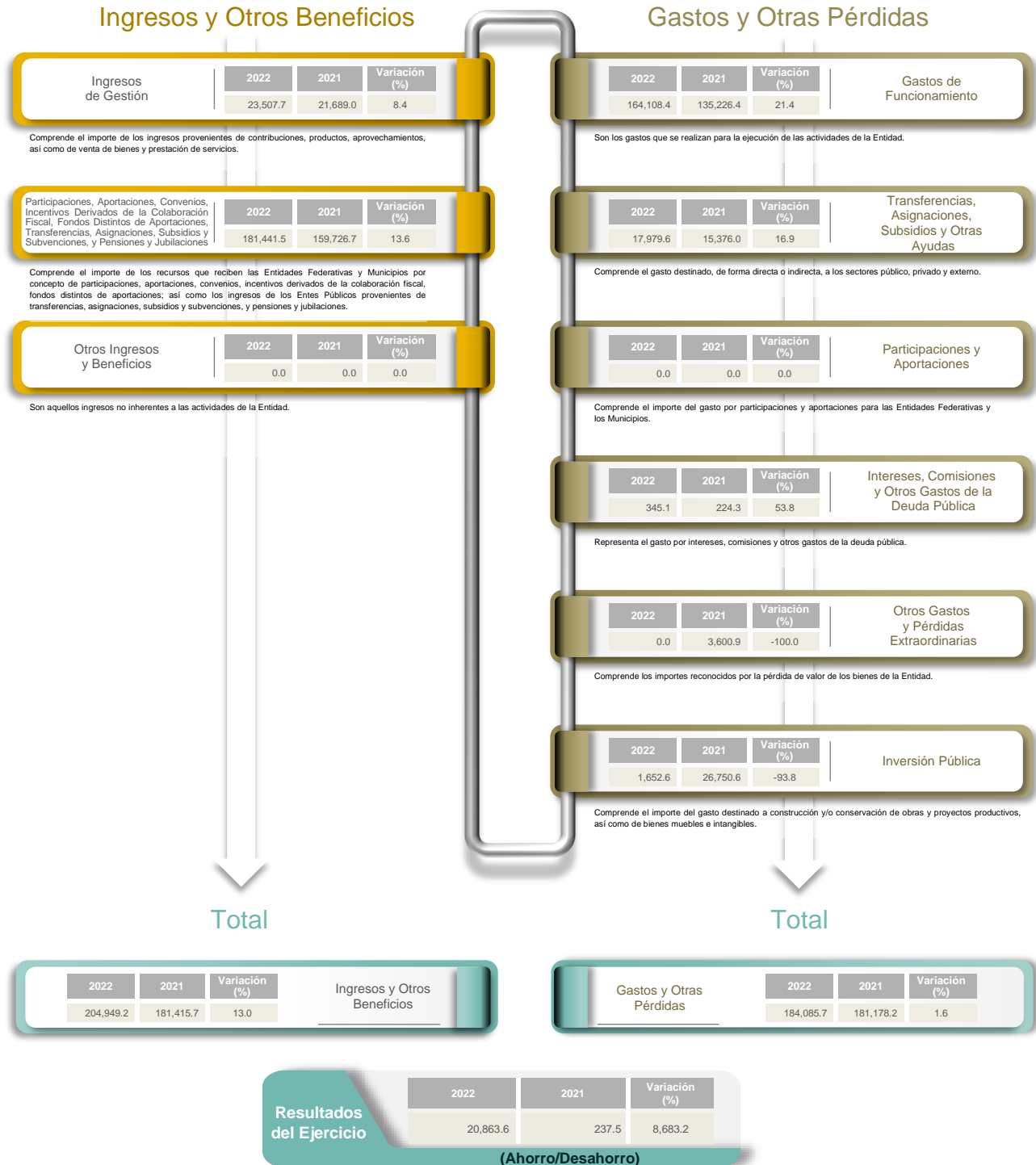


⁽¹⁾ CONAC, Capítulo III. Plan de Cuentas, última modificación: 09/12/2021.

Nota: El total del activo debe ser igual a la suma del total del pasivo más el total de la hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los ingresos y gastos de la Entidad, para saber si ésta tuvo un ingreso mayor a sus gastos (ahorro) o si sus gastos fueron mayores a sus ingresos (desahorro).



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la integración de los ingresos estimados y sus modificaciones, así como el importe total recaudado al cierre del Ejercicio, de acuerdo a su origen.





	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
	206,698.8	243,899.7	-	225,248.3
Ingresos de Gestión	22,405.0	30,002.3	-	23,507.7
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	184,293.8	201,897.4	-	189,740.6
Otros Ingresos y Beneficios	-	12,000.0	-	12,000.0

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la integración de los egresos aprobados y sus modificaciones, así como el importe total ejercido, aplicado por capítulo del gasto al cierre del Ejercicio.

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Ejercido	 Pagado
	206,698.7	243,899.7	0.7	18,463.9	243,899.7	225,435.0
Capítulo 1000 Servicios Personales	96,675.4	97,405.4	-	-	97,405.4	97,405.4
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	20,251.1	14,497.3	-	328.1	14,497.3	14,169.2
Capítulo 3000 Servicios Generales	30,956.6	52,367.3	-	10,008.2	52,205.7	42,197.5
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,426.6	17,726.4	-	112.4	17,979.6	17,867.1
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,334.4	2,637.4	-	101.4	2,637.4	2,536.1
Capítulo 6000 Inversión Pública	40,618.7	56,376.4	0.7	7,913.9	56,284.8	48,370.2
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Capítulo 9000 Deuda Pública	435.9	2,889.5	-	-	2,889.5	2,889.5

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).


¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Tlalmanalco

Etapa de planeación

Misión y visión de la Entidad


Objetivo del procedimiento: Comprobar si la misión y visión de la Entidad plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal cumplen con lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Misión 

La Entidad no presentó la misión en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

¿La redacción de la misión responde a las siguientes preguntas?

<p>1</p> <p>¿Cuál es el propósito del Municipio?</p> <p>No cumple</p>	<p>2</p> <p>¿Qué hace? (Descripción de bienes y servicios que entrega)</p> <p>No cumple</p>	<p>3</p> <p>¿Para quiénes van dirigidos los bienes y servicios?</p> <p>No cumple</p>	<p>4</p> <p>¿Cuál es el efecto que se espera lograr?</p> <p>No cumple</p>
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

Visión 

La Entidad no presentó la visión en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

¿La redacción de la visión responde a las siguientes preguntas?

<p>1</p> <p>¿Hacia dónde debe dirigirse el Municipio?</p> <p>No cumple</p>	<p>2</p> <p>¿Cuál es la imagen deseada del Municipio? ¿Cómo se ve el Municipio en el futuro?</p> <p>No cumple</p>	<p>3</p> <p>¿Cómo se quiere ver la problemática o problemáticas a resolver en un horizonte de largo plazo?</p> <p>No cumple</p>	<p>4</p> <p>¿Qué valores distinguirán al Municipio en la solución de esas problemáticas?</p> <p>No cumple</p>
------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

¿La misión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	No cumplió
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

¿La visión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	No cumplió
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Programas planeados de acuerdo a los Pilares y Ejes Transversales

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, los objetivos, estrategias y líneas de acción reportados por la Entidad en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y reconocer los programas planeados en la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto (CMAP).

Plan de Desarrollo Municipal



Pilar 1. Social	15	15	39
Pilar 2. Económico	5	10	18
Pilar 3. Territorial	10	11	27
Pilar 4. Seguridad	3	3	8
Eje transversal I. Igualdad de género	2	3	6
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	12	15	50
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	1	1	5
Otros no clasificados	-	-	-

Programas



Pilar 1. Social	4	Sí	5	1
Pilar 2. Económico	5	Sí	5	-
Pilar 3. Territorial	10	Sí	9	1
Pilar 4. Seguridad	5	Sí	3	2
Eje transversal I. Igualdad de género	1	Sí	2	1
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	11	Sí	12	1
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	2	Sí	1	1
Otros no clasificados	-	-	-	-

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024; Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF); e Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas del Ejercicio 2022. (1)

¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	38
----------------------------------------------------------------------------------	----

¿Cada pilar y eje transversal incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 presentó objetivos, estrategias y líneas de acción?	Sí
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

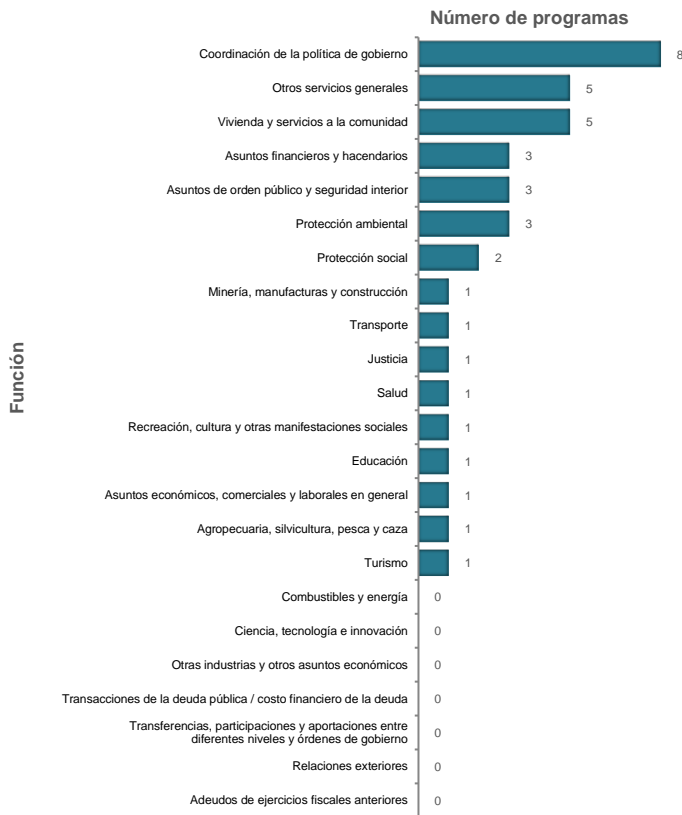
¿Los programas reportados en el Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas corresponden con lo registrado en la planeación de la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto?	No
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

¿La Entidad presentó temas y subtemas de acuerdo al catálogo de temas de desarrollo?	Sí
--------------------------------------------------------------------------------------	----

¿La Entidad incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 objetivos, estrategias y líneas de acción ejecutadas por sus organismos descentralizados?	Sí
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Distribución de programas por función

Objetivo del procedimiento: Identificar, en la planeación, la distribución de los programas por función.



La gráfica muestra, de mayor a menor, la asignación de programas agrupados de acuerdo a las funciones.

¿Cuál fue la función con mayor número de programas?	Coordinación de la política de gobierno
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------

Nota: Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el gráfico porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La misión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	No cumplió
¿La visión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	No cumplió
¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	38
¿Cada pilar y eje transversal incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 presentó objetivos, estrategias y líneas de acción?	Sí
¿Los programas reportados en el Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas corresponden con lo registrado en la planeación de la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto?	No

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó temas y subtemas de acuerdo al catálogo de temas de desarrollo?	Sí
¿La Entidad incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 objetivos, estrategias y líneas de acción ejecutadas por sus organismos descentralizados?	Sí
¿Cuál fue la función con mayor número de programas?	Coordinación de la política de gobierno

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Incluido en el Ejercicio 2022 (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	Sí
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	Sí
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	Sí
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	Sí
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	-
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	Sí
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	Sí
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	Sí
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	Sí
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	Sí
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	-
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	Sí
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	Sí
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	Sí
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	Sí
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	Sí
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	Sí
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	Sí
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Sí
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	Sí
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	Sí
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	Sí
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	Sí
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	-
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	Sí
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	Sí
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	Sí
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	Sí
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	Sí
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	Sí
Total			38

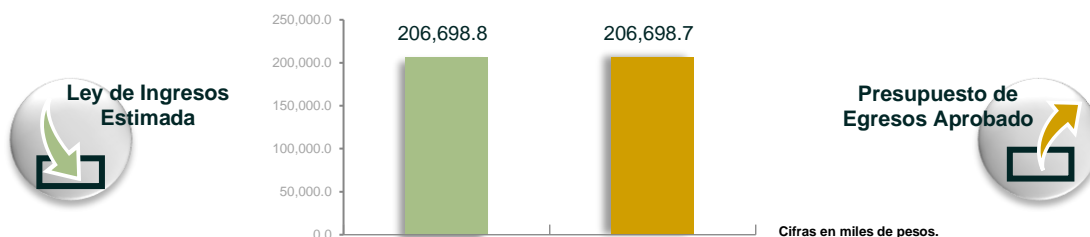
Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).



Etapa de programación y presupuestación

Equilibrio presupuestario

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad presente equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y EAEPE.⁽¹⁾ Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario? **Cumplió**

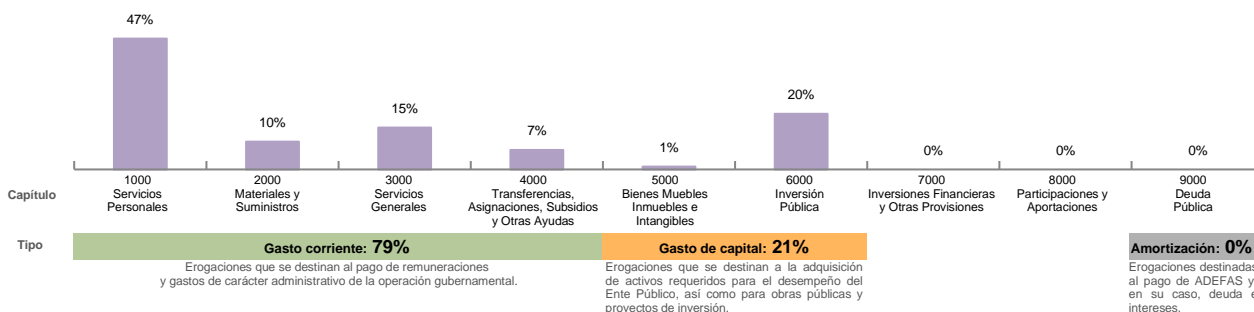
Obtención y asignación de recursos

Objetivo del procedimiento: Verificar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por tipo de gasto.



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto).



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes? **Sí**

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)? **Cumplió**

⁽¹⁾ EAEPE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Objetivo del procedimiento: Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función del gasto, y comprobar que coincida con la reportada en la clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Gobierno	Justicia	208.2
	Coordinación de la Política de Gobierno	56,992.8
	Relaciones Exteriores	-
	Asuntos Financieros y Hacendarios	17,785.4
	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	41,299.1
	Otros Servicios Generales	5,134.1
	Protección Ambiental	18,602.1
Desarrollo Social	Vivienda y Servicios a la Comunidad	55,793.0
	Salud	1,035.1
	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	1,055.9
	Educación	5,628.9
	Protección Social	523.2

Fuente: EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función) y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Desarrollo Económico	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	845.5
	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	788.0
	Combustibles y Energía	-
	Minera, Manufacturas y Construcción	322.5
	Transporte	348.2
	Turismo	336.7
	Ciencia, Tecnología e Innovación	-
	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-
	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-
	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-
	Total de la Clasificación funcional	206,698.8
Total de la Clasificación por objeto del gasto		206,698.8
Diferencia		0.0

Nota: Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el cuadro porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?

Cumplió

Asignación presupuestaria por clasificación administrativa

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por dependencia general.

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
A00	Presidencia	40,459.9
A01	Comunicación Social	-
A02	Derechos Humanos	208.2
B00	Sindicaturas	2,600.5
C00	Regidurías	7,884.5
D00	Secretaría del Ayuntamiento	8,188.5
E00	Administración	3,150.7
E01	Planeación	-
E02	Informática	2,036.7
E03	Eventos Especiales	-
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	47,659.2
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	1,248.8
G00	Ecología	1,627.8
H00	Servicios Públicos	19,675.6
H01	Agua Potable	6,358.8
I00	Promoción Social	-

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
I01	Desarrollo Social	3,061.5
I02	Salud	-
J00	Gobierno Municipal	-
K00	Contraloría	1,783.4
L00	Tesorería	11,668.4
M00	Consejería Jurídica	720.9
N00	Dirección de Desarrollo Económico	1,676.8
N01	Desarrollo Agropecuario	1,025.7
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	3,190.1
P00	Atención Ciudadana	195.9
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	41,299.1
R00	Casa de la Cultura	-
S00	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	641.1
T00	Protección Civil	-
U00	Turismo	336.7
Total de la Clasificación Administrativa		206,698.8
Total de la Clasificación por objeto del gasto		206,698.8
Diferencia		0.0

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación Administrativa.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?

Cumplió

Programación de metas y recurso aprobado por programa

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con metas programadas y recurso aprobado.

 Pilar 1. Social	 Pilar 2. Económico	 Pilar 3. Territorial	 Pilar 4. Seguridad	 Eje transversal I. Igualdad de género	 Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	 Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno
Programas 4	Programas 5	Programas 10	Programas 5	Programas 1	Programas 11	Programas 2
Con metas 4	Con metas 5	Con metas 10	Con metas 5	Con metas 1	Con metas 11	Con metas 2
Con recurso aprobado 5	Con recurso aprobado 5	Con recurso aprobado 12	Con recurso aprobado 5	Con recurso aprobado 1	Con recurso aprobado 11	Con recurso aprobado 2
Monto 16,014.2	Monto 4,301.1	Monto 70,695.5	Monto 39,133.5	Monto 322.7	Monto 74,768.9	Monto 1,462.9
Unidades de meta programadas 277	Unidades de meta programadas 538	Unidades de meta programadas 1,753	Unidades de meta programadas 6,692	Unidades de meta programadas 55	Unidades de meta programadas 11,955	Unidades de meta programadas 610

Fuente: EAEPE (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022.

Cifras en miles de pesos.

¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje transversal II
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------

¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	No cumplió
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?	Cumplió
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje transversal II
¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	No cumplió

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	322.7	55
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	44,356.6	7,482
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	1,115.3	89
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	668.1	265
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	720.9	513
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	7,884.5	924
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	10,518.8	6
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiación de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	641.1	212
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	6,625.6	1,173
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexicano	1,149.6	600
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	892.5	365
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	195.9	326
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	1,144.2	458
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	318.7	152
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	1,707.9	32
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	7,441.7	-
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	1,035.1	126
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	5,628.9	83
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	200.5	36
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	2,008.4	181
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	845.5	64
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	788.0	237
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	322.5	40
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	336.7	16
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	12.0	10
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	1,248.8	198
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	5,112.1	295
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	9,839.1	4
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,398.3	1
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	1,067.8	75
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	6,296.9	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	27,044.8	12
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	7,396.2	408
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	10,194.1	688
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	737.2	-
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	348.2	62
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	208.2	408
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	986.6	2,286
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	35,932.7	2,201
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	254.2	155
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	1,751.8	1,642
Total			206,698.8	21,880

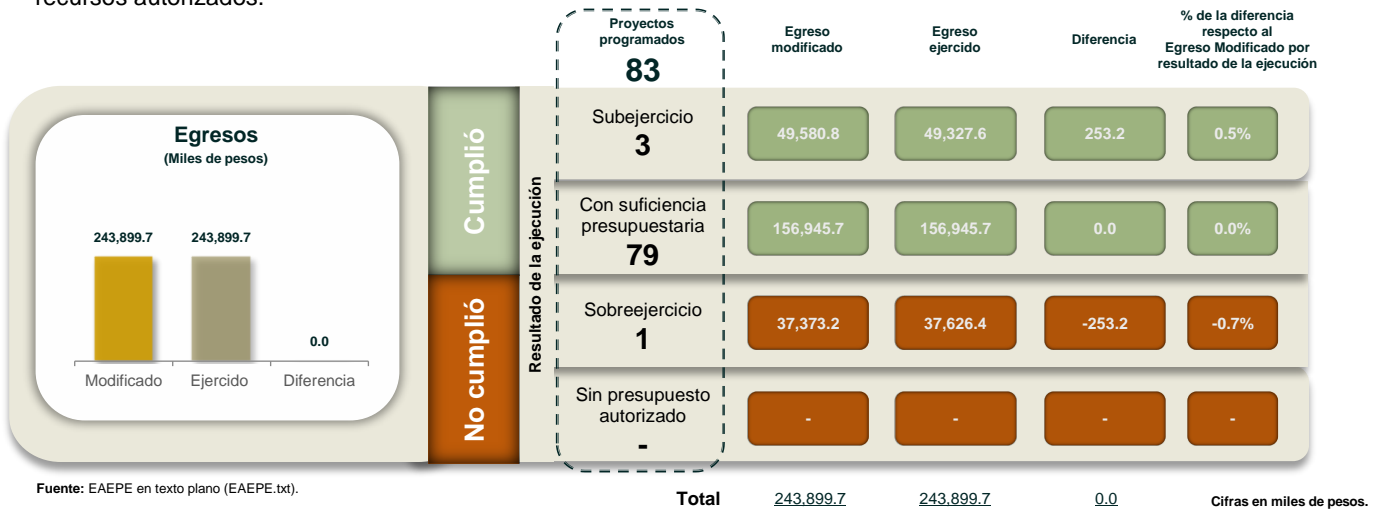
Cifras en miles de pesos.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).

Etapa del ejercicio de los recursos públicos

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejecidos

Objetivo del procedimiento: Verificar que los proyectos programados por la Entidad se hayan ejecutado con recursos autorizados.



Principales proyectos ejecutados con incumplimiento	
Con sobreejercicio	"Audiencia pública y consulta popular" (-253.2).
Sin presupuesto autorizado	No aplica.

¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados? **No Cumplió**

Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno

Objetivo del procedimiento: Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.

¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí	¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió	¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	No cumplió
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------



Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados

Objetivo del procedimiento: Comprobar que el monto por concepto de subsidios para gastos de operación registrado presupuestalmente por el Municipio coincida con el monto reportado en el Estado Analítico de Ingresos de sus organismos descentralizados.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del Municipio; Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados; y Decreto de Creación del IMCUFIDE y/o del ODAS.

¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió
¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió

Verificación de los importes pagados por remuneraciones con respecto al Tabulador de Sueldos

Objetivo del procedimiento: Comprobar si el sueldo base o dietas de los servidores públicos se ajustaron al Tabulador de Sueldos de la Entidad.

Puesto funcional	Primera quincena de junio			Primera quincena de diciembre		
	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia
Presidente Municipal	37,829.14	37,829.14	0.00	37,829.14	37,829.14	0.00
Sindico	21,440.52	21,440.52	0.00	21,440.52	21,440.52	0.00
Primer Regidor	18,262.35	18,262.35	0.00	18,262.35	18,262.35	0.00
Segundo Regidor	18,262.35	18,262.35	0.00	18,262.35	18,262.35	0.00
Tercer Regidor	18,262.35	18,262.35	0.00	18,262.35	18,262.35	0.00
Cuarto Regidor	18,262.35	18,262.35	0.00	18,262.35	18,262.35	0.00
Quinto Regidor	18,262.35	18,262.35	0.00	18,262.35	18,262.35	0.00
Sexto Regidor	18,262.35	18,262.35	0.00	18,262.35	18,262.35	0.00
Séptimo Regidor	18,262.35	18,262.35	0.00	18,262.35	18,262.35	0.00
Secretario del Ayuntamiento	15,249.92	15,249.92	0.00	15,249.92	15,249.92	0.00
Contralor Interno	11,951.16	11,951.16	0.00	11,951.16	11,951.16	0.00
Tesorero Municipal	25,007.71	25,007.71	0.00	25,007.71	25,007.71	0.00
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	0.00	-	-	0.00

Fuente: Tabulador de Sueldos de la Entidad y Conciliación de nómina de las quincenas 11 y 23.

Cifras en pesos.

¿El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas corresponde a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad?	Cumplió
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.



Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles e Inventario de Bienes Inmuebles.

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Registro de financiamientos a corto y largo plazos

Objetivo del procedimiento: Revisar si la Entidad obtuvo ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, y que éstos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; así como identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.

No. de crédito	Total contratado	Año de contratación	Acreedor	Fuente de pago	Plazo de crédito	Amortización 2022	Intereses 2022	Saldo 2022	Inscrito en el Registro Público Único
1	12,000.0	2022	BANORTE	Recursos propios	12 meses	1,000.0	95.0	11,000.0	No
2	8,299.1	2022	BANOBRAS	FAIS	52 meses	1,033.7	206.6	7,265.4	Sí
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	20,299.1	-	-	-	-	2,033.7	301.8	18,265.4	-

Cifras en miles de pesos.

Fuente: Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos del ejercicio y de ejercicios anteriores; Anexo al Estado de Situación Financiera, Estado de Situación Financiera Comparativo; Estado Analítico de Ingresos; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Endeudamiento Neto; Intereses de la Deuda; Registro Público Único (SHCP) y Contratación de Deuda (Secretaría de Finanzas).

¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	Sí
---------------------------------------------------------------------------------------	----

¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	No cumplió
--------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	Cumplió
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	Cumplió
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Opinión de cumplimiento para el Registro Público Único

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad haya solicitado la opinión de cumplimiento (títulos cuarto y quinto) al Órgano Fiscalizador para el alta, en el Registro Público Único, de los financiamientos adquiridos en 2022.



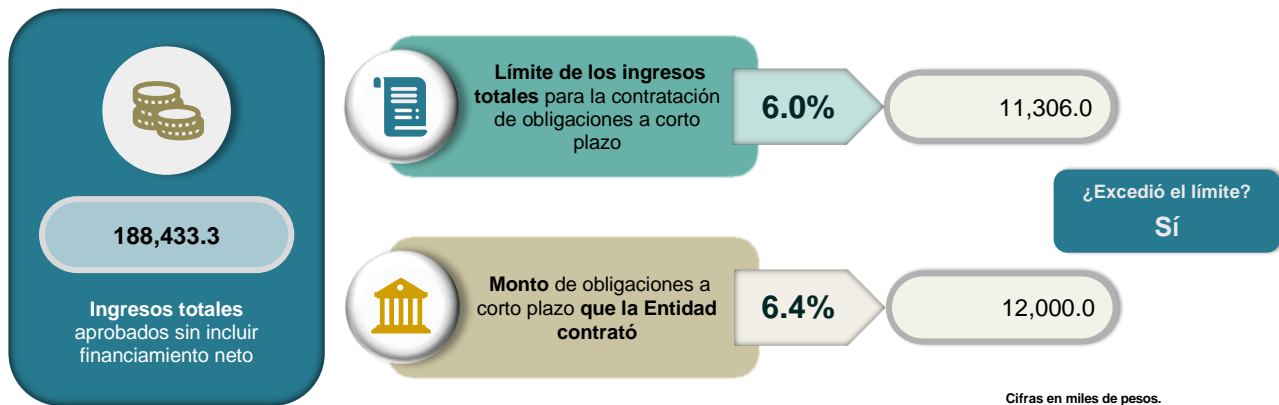
Fuente: Estado Analítico de Ingresos, Registro Público Único (SHCP), Contratación de Deuda (Secretaría de Finanzas) y Oficio de opinión de cumplimiento emitido por el OSFEM.

¿La Entidad solicitó al OSFEM la opinión de cumplimiento de los títulos cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?	Sí
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

¿El alta del financiamiento de la Entidad en el Registro Público Único incluyó el resultado de la opinión de cumplimiento del OSFEM?	No cumplió
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad no exceda el 6.0 por ciento de los ingresos totales permitido para la contratación de obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local.



Cifras en miles de pesos.

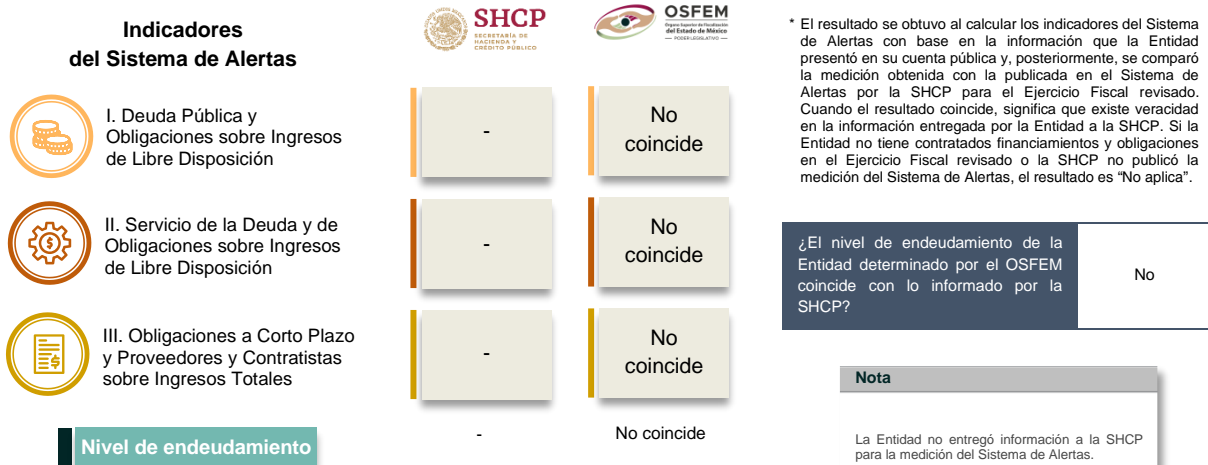
Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos del ejercicio y de ejercicios anteriores; y Anexo al Estado de Situación Financiera.

¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo conforme a las condiciones señaladas en la normatividad vigente?	No cumplió
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas

Objetivo del procedimiento: Verificar la veracidad de la información que la Entidad envía a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la evaluación del Sistema de Alertas, referida en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, e identificar el nivel de endeudamiento de la Entidad.

Resultados de la verificación*



Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Evolución del endeudamiento 2020-2022

Objetivo del procedimiento: Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.



Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2020-2021	2021-2022	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	-15.7%	65.2%	"Porción a corto plazo de la deuda pública interna" (11,000.0), "Proveedores por pagar" (10,769.4) y "Contratistas por obras públicas" por (7,720.8).
Largo	99.4%	1322.4%	"Préstamos de la deuda pública Interna por pagar" (7,265.4).

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo 2021 y 2022.

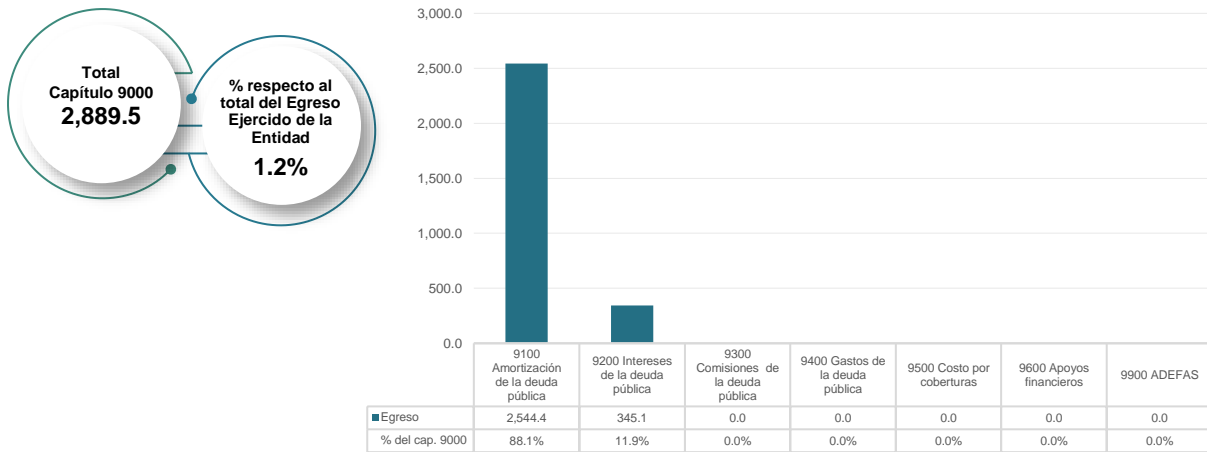
Cifras en miles de pesos.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?	Sí	¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?	Aumentó
------------------------------------------------------------------------------------------	----	----------------------------------------------------------------------------	---------

Análisis del capítulo 9000 “Deuda Pública”

Objetivo del procedimiento: Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) de los conceptos del capítulo 9000 “Deuda Pública”.

Egreso Ejecido por subcapítulo del capítulo 9000
(Miles de pesos)



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 “Deuda Pública”?

9100 Amortización de la deuda pública

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió
¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	No cumplió
¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió
¿El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas corresponde a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	Sí
¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	No cumplió
¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	Cumplió
¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	Cumplió
¿La Entidad solicitó al OSFEM la opinión de cumplimiento de los títulos cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?	Sí
¿El alta del financiamiento de la Entidad en el Registro Público Único incluyó el resultado de la opinión de cumplimiento del OSFEM?	No cumplió
¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo conforme a las condiciones señaladas en la normatividad vigente?	No cumplió
¿El nivel de endeudamiento de la Entidad determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?	No
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?	Aumentó
¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 "Deuda Pública"?	9100 Amortización de la deuda pública

Cuadro resumen de la etapa

Clave CFPM	Programa	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta ejecutadas (AM)
02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	285.6	285.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	55
03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-	-	-	-
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	58,511.7	58,764.8	No cumplió	Sobreejercido	10,137
01030201	Democracia y pluralidad política	-	-	-	-	-
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	1,503.9	1,503.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	89
01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	571.3	571.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	272
01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	722.2	722.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	513
01030902	Reglamentación municipal	7,899.7	7,899.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	889
01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-	-	-	-
01050202	Fortalecimiento de los ingresos	17,793.4	17,793.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	25
01050203	Gasto social e inversión pública	-	-	-	-	-
01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-	-	-	-
01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	532.5	532.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	473
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	7,145.7	7,145.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	6,277
01080102	Modernización del catastro mexiquense	850.7	850.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	600
01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y	-	-	-	-	-
01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	739.0	739.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	365
01080401	Transparencia	252.6	252.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	326
04010101	Deuda pública	-	-	-	-	-
04020101	Transferencias	-	-	-	-	-
04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-
01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-	-	-	-
01080501	Gobierno electrónico	1,005.5	1,005.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	343
02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	278.8	278.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	192
01040101	Relaciones exteriores	-	-	-	-	-
02020201	Desarrollo comunitario	1,626.1	1,626.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	31
02020501	Vivienda	1,107.4	1,107.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	43
02030101	Prevención médica para la comunidad	892.8	892.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	132
02030201	Atención médica	-	-	-	-	-
02040101	Cultura física y deporte	-	-	-	-	-
02050101	Educación básica	4,293.1	4,293.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	57
02050201	Educación media superior	-	-	-	-	-
02050301	Educación superior	-	-	-	-	-
02050501	Educación para adultos	-	-	-	-	-
02050603	Alimentación para la población infantil	-	-	-	-	-
02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-
02060701	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-
02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-
02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-
02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-
02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-	-	-	-
02060806	Oportunidades para los jóvenes	309.4	309.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	42
02020601	Modernización de los servicios comunales	7,068.8	7,068.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	224
03010201	Empleo	1,070.4	1,070.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	259
03020101	Desarrollo agrícola	-	-	-	-	-
03020102	Fomento a productores rurales	755.8	755.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	303
03020103	Fomento pecuario	-	-	-	-	-
03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-	-	-	-
03020301	Fomento acuícola	-	-	-	-	-
03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	-
03040201	Modernización industrial	142.4	142.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	40
03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-	-	-	-
03070101	Fomento turístico	260.5	260.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	16
03080101	Investigación científica	-	-	-	-	-
03090301	Promoción artesanal	-	-	-	-	-
01030301	Conservación del patrimonio público	0.5	0.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	7
01030801	Política territorial	1,256.1	1,256.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	416
01070201	Protección civil	4,333.3	4,333.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,147
02010101	Gestión integral de residuos sólidos	9,225.8	9,225.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	429
02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	2,275.2	2,275.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	2
02010401	Protección al ambiente	1,906.4	1,906.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	80
02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-	-	-	-
02020101	Desarrollo urbano	42,680.6	42,589.0	Cumplió	Subejercido	42
02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	13,085.8	13,085.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	546
02020401	Alumbrado público	13,729.8	13,584.8	Cumplió	Subejercido	710
02040201	Cultura y arte	646.1	646.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	531
03020201	Desarrollo forestal	-	-	-	-	-
03030501	Electrificación	-	-	-	-	-
03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	390.6	390.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	269
01020401	Derechos humanos	171.4	171.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	399
01030903	Mediación y conciliación municipal	531.3	531.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	2,286
01070101	Seguridad pública	36,211.5	36,195.1	Cumplió	Subejercido	2,212
01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	249.7	249.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	129
01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	1,586.3	1,586.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,642
	Total	243,899.7	243,899.7	-	-	32,550

Cifras en miles de pesos.

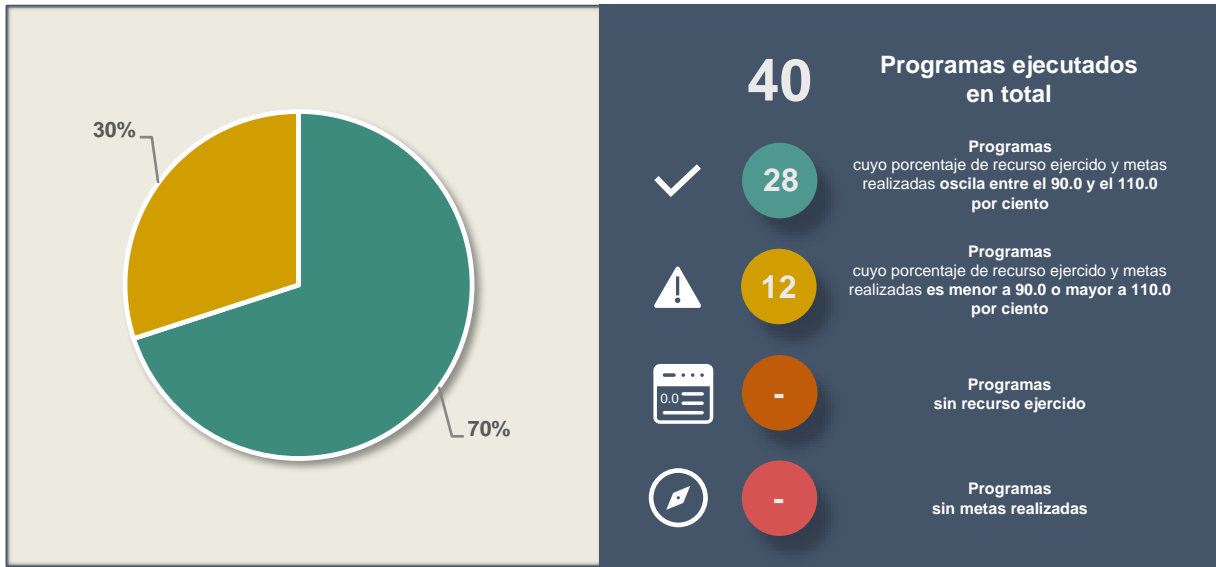
Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en texto plano (EAEPE00002022.txt), Cuenta Pública 2022 y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).



Etapa de control y evaluación

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa

Objetivo del procedimiento: Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.



Fuente: EAEPE en texto plano (EAEPE00002022.txt) y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).

¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?

No cumplió

Crecimiento del gasto en servicios personales

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos para servicios personales no rebasen el límite de crecimiento del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) 2021 y 2022.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?

No cumplió

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF y EAEPE Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo del procedimiento: Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto quincenal más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.



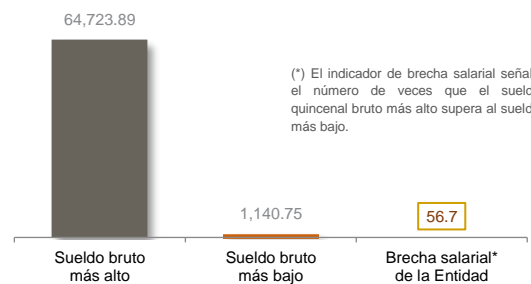
Fuente: Reporte de plazas ocupadas y conciliación de nómina.

Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso)



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Diferencia salarial quincenal (Pesos)



Fuente: Conciliación de nómina.

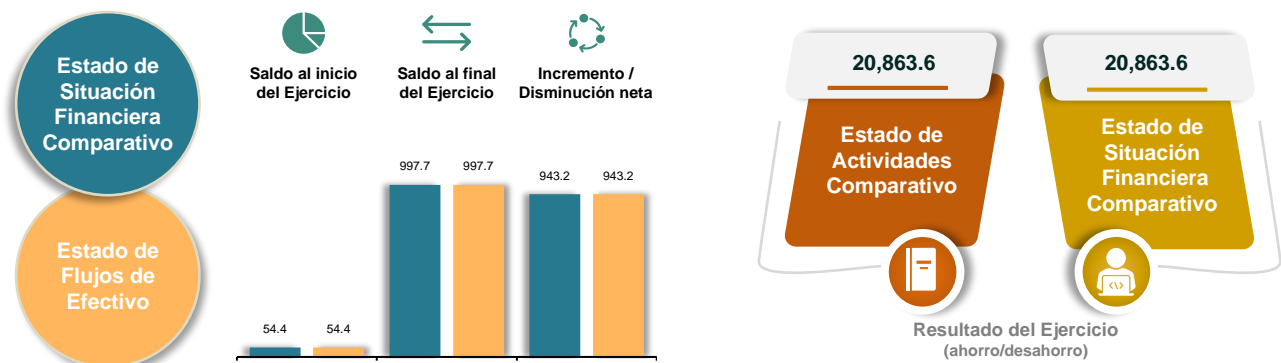
Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden a la quincena 20.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Análisis de la información contable y estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros principales correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presenten conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.

	Estado de Situación Financiera Comparativo	Anexo al Estado de Situación Financiera	Cuentas contables autorizadas en el MUCG
Estado Analítico del Activo	Coincide	Activo 133,433.5	Coincide
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	Coincide	Pasivo 88,317.1	Coincide
Estado de Variación en la Hacienda Pública	Coincide	Patrimonio 45,116.5	Coincide



Cifras en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Anexo al Estado de Situación Financiera, MUCG vigente, Estado Analítico del Activo, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Actividades Comparativo.

Inconsistencias

El Estado de Situación Financiera Comparativo y Anexo al Estado de Situación Financiera, presentaron saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta contable "Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo" por un importe de 440.1 miles de pesos.

¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió	¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	No cumplió
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera Comparativo se encuentran autorizadas en el MUCG?	Cumplió	¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	Ninguno	Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	Ninguno

Validación del origen y aplicación del recurso

Objetivo del procedimiento: Verificar que los importes del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG vigente.

	Estado de Situación Financiera Comparativo		¿Los saldos corresponden?		Estado de Cambios en la Situación Financiera	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
	Activo	-	59,589.1	Sí	Sí	-
Pasivo	39,240.0	510.8	Sí	Sí	39,240.0	510.8
Hacienda Pública/ Patrimonio	20,859.9	-	Sí	Sí	20,859.9	-

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Cifras en miles de pesos.

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo? **Cumplió**

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG? **Cumplió**

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM

Objetivo del procedimiento: Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos.

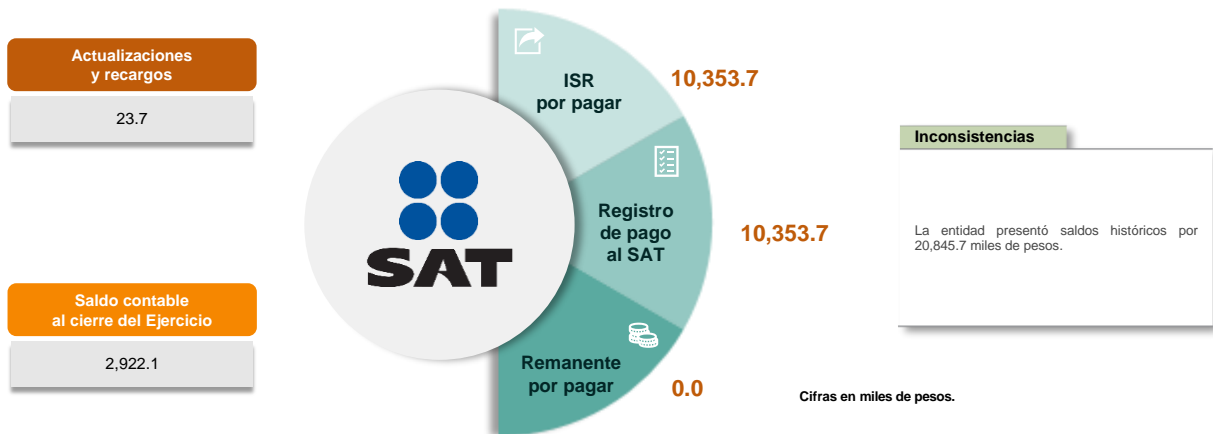


Fuente: Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Estado de Situación Financiera Comparativo y Anexo al Estado de Situación Financiera.

¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos? **Cumplió**

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales

Objetivo del procedimiento: Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera, Reporte y Expediente de Pago de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento 2022.

¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	Cumplió
------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP

Objetivo del procedimiento: Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (ISERTP), y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

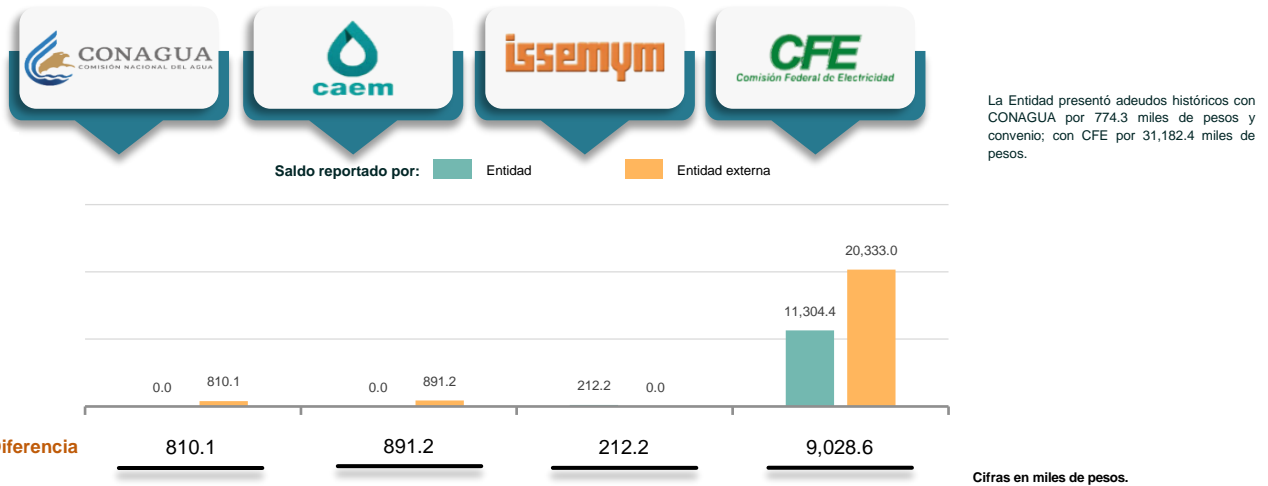


Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Reporte de plazas ocupadas; Acuse del aviso de dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022; Dictamen y acuse de presentación del dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022.

¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Comparación de saldos con entidades externas

Objetivo del procedimiento: Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan tales entidades externas.



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación Detallada, Confirmación de saldos de adeudos de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE.

¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Si	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	-CONAGUA -CAEM -ISSEMYM -CFE
------------------------------------------------------------------	----	----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

Aportaciones de Mejoras al FIPASAHM

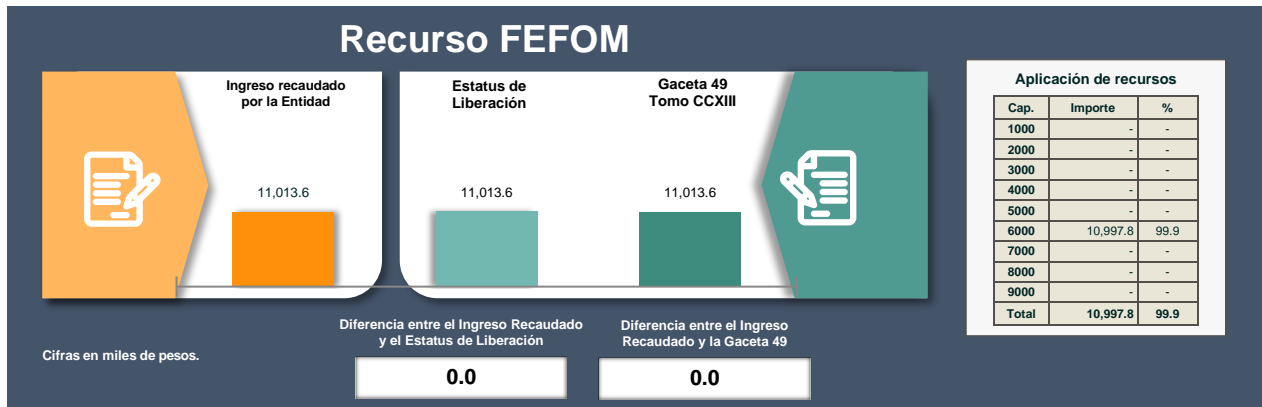
Objetivo del procedimiento: Comprobar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto de suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas, e identificar su aplicación.



¿Quién es el sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM?	Municipio	¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Si
¿Los pagos efectuados corresponden al 3.5 por ciento del ingreso recaudado por concepto del suministro de agua potable?	No cumplió	¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo pagado por la Entidad?	Cumplió

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Objetivo de procedimiento: Comprobar que el ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto del FEFOM coincida con el Estatus de Liberación para el Ejercicio 2022, publicado por la Secretaría de Finanzas; e identificar su aplicación en los capítulos del gasto.

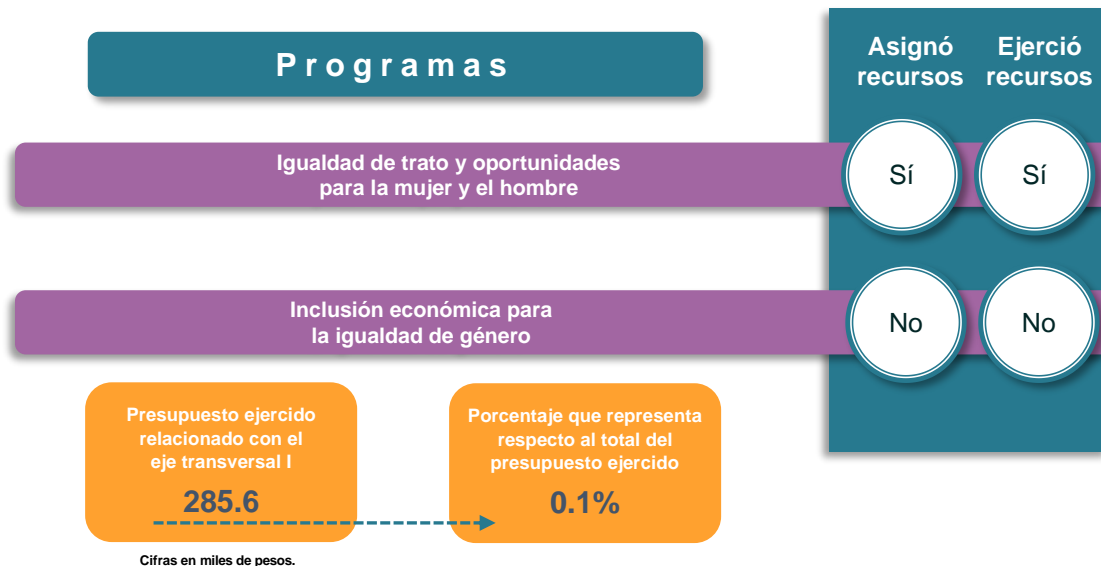


Fuente: Estado Analítico de Ingresos, EAEPE en texto plano, Formato de Origen y Aplicación de Recursos, y Estatus de Liberación para el Ejercicio 2022 publicado por la Secretaría de Finanzas y Gaceta 49 "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación".

¿El ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto reportado en el Estatus de Liberación publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió	¿La Entidad cumplió con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación" para disponer de los recursos asignados al FEFOM?	Sí
¿En qué capítulo de gasto se ejerció el mayor porcentaje de recursos FEFOM?	6000 Inversión pública		

Presupuesto ejercido por programa vinculado al eje transversal I "Igualdad de género"

Objetivo del procedimiento: Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.



Fuente: EAEPE en texto plano.

¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió
--------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	No cumplió
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera Comparativo se encuentran autorizadas en el MUCG?	Cumplió
¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	Ninguno
Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	Ninguno
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió



Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	-CONAGUA -CAEM -ISSEMYM -CFE
¿Quién es el sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM?	Municipio
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Sí
¿Los pagos efectuados corresponden al 3.5 por ciento del ingreso recaudado por concepto del suministro de agua potable?	No cumplió
¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo pagado por la Entidad?	Cumplió
¿El ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto reportado en el Estatus de Liberación publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación" para disponer de los recursos asignados al FEFOM?	Sí
¿En qué capítulo de gasto se ejerció el mayor porcentaje de recursos FEFOM?	6000 Inversión pública
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	100.0%	100.0%
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	100.4%	99.4%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	100.0%	95.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	100.0%	86.2%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	100.0%	99.8%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	100.0%	101.6%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	100.0%	74.9%
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	100.0%	100.0%
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	100.0%	100.0%
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	100.0%	100.0%
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	100.0%	104.8%
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	100.0%	78.1%
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	100.0%	123.5%
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	100.0%	123.1%
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	100.0%	99.6%
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	100.0%	117.9%
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	100.0%	125.0%
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	100.0%	100.0%
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	100.0%	141.0%
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	100.0%	99.8%
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	100.0%	83.3%
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	99.8%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	100.0%	133.8%
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	98.9%	103.5%
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	100.0%	99.4%
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	100.0%	298.9%
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	100.0%	97.8%
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	100.0%	100.0%
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	100.0%	100.5%
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	100.0%	83.8%
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	100.0%	100.0%
Total			100.0%	101.2%

Fuente: EAEPE en texto plano y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano.

Cuadro resumen general de las etapas. Municipio de Tlalmanalco

Pilar o Eje	Programa	Etapas:		Presupuesto de Egresos Aprobado	Programación y presupuestación		Ejercicio de los recursos públicos						Control y evaluación	
		Incluido en el Ejercicio 2022 (CIMAF)	Planesación		Unidades de meta programadas (C-MAF)	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta programadas (AM)	Unidades de meta ejecutadas (AM)	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)	
Eje transversal II	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	-	-	322.7	55	285.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	55	55	100.0%	100.0%		
Eje transversal II	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Eje transversal II	Conducción de las políticas generales de gobierno	-	-	44,356.6	7,482	58,511.7	No cumplió	Sobreejercido	10,199	10,137	100.4%	99.4%		
Eje transversal II	Democracia y pluralidad política	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Eje transversal II	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	-	-	1,115.3	89	1,503.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	89	89	100.0%	100.0%		
Eje transversal II	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	-	-	668.1	265	571.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	272	272	100.0%	100.0%		
Eje transversal II	Asistencia jurídica al ejecutivo	-	-	720.9	513	722.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	513	513	100.0%	100.0%		
Eje transversal II	Reglamentación municipal	-	-	7,884.5	924	7,899.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	936	889	100.0%	95.0%		
Eje transversal II	Coordinación intergubernamental regional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Eje transversal II	Fortalecimiento de los ingresos	-	-	10,518.8	6	17,793.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	29	25	100.0%	86.2%		
Eje transversal II	Gasto social e inversión pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Eje transversal II	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Eje transversal II	Planeación y presupuesto basado en resultados	-	-	641.1	212	532.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	474	473	100.0%	99.8%		
Eje transversal II	Consolidación de la administración pública de resultados	-	-	6,625.6	1,173	7,145.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	6,179	6,277	100.0%	101.6%		
Eje transversal II	Modernización del catastro mexicano	-	-	1,149.6	600	850.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	600	600	100.0%	100.0%		
Eje transversal II	Administración del sistema estatal de información estadística y	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Eje transversal II	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	-	-	892.5	365	739.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	365	365	100.0%	100.0%		
Eje transversal II	Transparencia	-	-	195.9	326	252.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	326	326	100.0%	100.0%		
Eje transversal II	Deuda pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Eje transversal II	Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Eje transversal II	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Eje transversal III	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-	1,144.2	458	1,005.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	458	343	100.0%	74.9%		
Eje transversal III	Gobierno electrónico	-	-	318.7	152	278.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	192	192	100.0%	100.0%		
Eje transversal III	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 1	Relaciones exteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 1	Desarrollo comunitario	-	-	1,707.9	32	1,626.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	31	31	100.0%	100.0%		
Pilar 1	Vivienda	-	-	7,441.7	43	1,107.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	43	43	100.0%	100.0%		
Pilar 1	Prevención médica para la comunidad	-	-	1,035.1	126	892.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	126	132	100.0%	104.8%		
Pilar 1	Atención médica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 1	Cultura física y deporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 1	Educación básica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 1	Educación media superior	-	-	5,628.9	83	4,293.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	73	57	100.0%	76.1%		
Pilar 1	Educación superior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 1	Educación para adultos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 1	Alimentación para la población infantil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 1	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 1	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 1	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 1	Atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 1	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 1	Desarrollo integral de la familia	-	-	200.5	36	309.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	34	42	100.0%	123.5%		
Pilar 2	Oportunidades para los jóvenes	-	-	2,008.4	181	7,068.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	182	224	100.0%	123.1%		
Pilar 2	Modernización de los servicios comunales	-	-	845.5	64	1,070.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	260	259	100.0%	99.6%		
Pilar 2	Desarrollo agrícola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 2	Fomento a productores rurales	-	-	788.0	237	755.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	257	303	100.0%	117.9%		
Pilar 2	Fomento pecuario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 2	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 2	Comercio acuícola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 2	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 2	Modernización industrial	-	-	322.5	40	142.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	32	40	100.0%	125.0%		
Pilar 2	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-	336.7	16	260.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	16	16	100.0%	100.0%		
Pilar 2	Fomento turístico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 2	Investigación científica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 2	Promoción artesanal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 3	Conservación del patrimonio público	-	-	12.0	10	0.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	7	7	100.0%	100.0%		
Pilar 3	Política territorial	-	-	1,248.8	198	1,256.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	295	416	100.0%	141.0%		
Pilar 3	Protección civil	-	-	9,112.1	295	4,333.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,147	1,147	100.0%	100.0%		
Pilar 3	Gestión integral de residuos sólidos	-	-	9,839.1	4	9,225.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	430	429	100.0%	99.8%		
Pilar 3	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	-	-	1,398.3	1	2,275.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	2	2	100.0%	100.0%		
Pilar 3	Protección al ambiente	-	-	1,067.8	75	1,906.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	96	80	100.0%	83.3%		
Pilar 3	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la	-	-	6,296.9	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 3	Desarrollo urbano	-	-	27,044.8	12	42,680.6	Cumplió	Subejercido	42	42	99.8%	100.0%		
Pilar 3	Manejo eficiente y sustentable del agua	-	-	7,392.2	408	13,065.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	408	546	100.0%	133.8%		
Pilar 3	Alumbrado público	-	-	10,194.1	688	13,729.8	Cumplió	Subejercido	686	710	98.9%	103.5%		
Pilar 3	Cultura y arte	-	-	737.2	-	646.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	534	531	100.0%	99.4%		
Pilar 3	Desarrollo forestal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 3	Electrificación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Pilar 3	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-	348.2	62	390.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	90	269	100.0%	298.9%		
Pilar 4	Derechos humanos	-	-	209.2	408	171.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	408	399	100.0%	97.8%		
Pilar 4	Mediación y conciliación municipal	-	-	866.6	2,286	551.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	2,286	2,286	100.0%	100.0%		
Pilar 4	Seguridad pública	-	-	35,927.1	2,201	36,195.1	Cumplió	Subejercido	2,201	2,212	100.0%	100.5%		
Pilar 4	Comunicación intergubernamental para la seguridad pública	-	-	249.7	155	249.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	154	129	100.0%	83.8%		
Pilar 4	Protección jurídica de las personas y sus bienes	-	-	1,751.8	1,642	1,586.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,642	1,642	100.0%	100.0%		
Total		38	206,698.8	21,880	243,899.7	243,899.7	-	-	32,170	32,550	100.0%	101.2%		

Cifras en miles de pesos.

Observaciones de la revisión

No.	Apartado	Observación de la revisión	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	La Entidad no presentó la misión conforme a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.		Apartado 4.1 del Anexo del Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.
2	Planeación	La Entidad no presentó la visión conforme a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.		Apartado 4.1 del Anexo del Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.
3	Programación y presupuestación	La entidad presentó programas que cuentan con recurso aprobado, pero no tienen metas programadas.		Artículos 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 290 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 101 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal vigente.
4	Ejercicio de los recursos públicos	De los 83 proyectos ejecutados por la Entidad, 1 presentó sobreejercicio por un monto de (-253.2) miles de pesos.	253.2	Artículos 13 fracción I y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 segundo párrafo y 320 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Ejercicio de los recursos públicos	La Entidad realizó ampliaciones al presupuesto por un importe de 37,200.9 miles de pesos, las cuales no cuentan con la justificación del Órgano Máximo de Gobierno.	37,200.9	Artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 317 Bis A sexto párrafo, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Lineamientos para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2022, módulo 3, submódulo "Información Programática", numeral 29 "Actas del Órgano Máximo en las que se autorizaron las modificaciones al Presupuesto Aprobado del ejercicio 2022".
6	Ejercicio de los recursos públicos	El monto por concepto de subsidios registrado por el Municipio no coincide con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por sus organismos descentralizados, ya que presentó una diferencia por 850.0 miles de pesos.	850.0	Artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y apartado 6 "Políticas de Registro", numeral 14) "Subsidios y Apoyos", del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
7	Ejercicio de los recursos públicos	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte recibió, por concepto de subsidios, el 1.0 por ciento del presupuesto aprobado del Municipio; sin embargo, el decreto de creación del organismo descentralizado establece una asignación anual del 2.0 por ciento.		Artículos 292 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco.
8	Ejercicio de los recursos públicos	Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables: "Mobiliario y equipo de administración", "Mobiliario y equipo educacional y recreativo", "Equipo e instrumental médico y de laboratorio", "Vehículos y equipo de transporte", "Equipo de defensa y seguridad", "Maquinaria, otros equipos y herramientas" y "Otros bienes muebles", por un importe de 1,067.5 miles de pesos.	1,067.5	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 48 fracción XI, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
9	Ejercicio de los recursos públicos	La Entidad contrató un financiamiento a corto plazo con BANORTE, por un importe de 12,000.0 miles de pesos a un plazo de 12 meses; por lo que registró contablemente un saldo pendiente de amortizar por 11,000.0 miles de pesos; presupuestalmente, ejerció recursos por concepto de amortización por un importe de 1,000.0 miles de pesos, lo que representa el 8.3 por ciento del total del financiamiento; y generó intereses por un importe de 95.0 miles de pesos. mismo financiamiento no se registró en el Registro Público Único.		Artículos 25, 26, 49 párrafo segundo y 51 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 266 Ter, 268 y 273 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
10	Ejercicio de los recursos públicos	La Entidad solicitó al Órgano Fiscalizador la opinión de cumplimiento de los títulos cuarto y quinto; por lo que se identificó que 1 de 2 financiamientos de la Entidad no cuenta con el alta en el Registro Público Único.		Artículo 51 fracciones VIII y IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 26 fracción V del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios.
11	Ejercicio de los recursos públicos	Derivado de la verificación de las obligaciones a corto plazo de la Entidad, se identificó que ésta rebasó el porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, excedió el 6.0 por ciento.		Artículos 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 266 Ter fracción IV y 268 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
12	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificaron 12 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 310 fracciones II y III y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 fracción VI y 20 fracción V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 5 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
13	Control y evaluación	Al realizar el análisis del crecimiento del gasto en servicios personales, se identificó que la Entidad rebasó el 3.0 por ciento del límite permitido al presentar un gasto de 10.0 por ciento.		Artículo 10 fracción I inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 292 Quintos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



No.	Apartado	Observación de la revisión	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
14	Control y evaluación	De la revisión a las cuentas contables registradas por la Entidad, se identificó que el Estado de Situación Financiera Comparativo y Anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.		Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Postulados Básicos y Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
15	Control y evaluación	De la revisión a los pagos por concepto del Impuesto sobre la Renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad efectuó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de 23.7 miles de pesos.	23.7	Artículos 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 14, 27 fracciones I inciso a) y V segundo y tercer párrafos y 96 séptimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
16	Control y evaluación	Una vez realizada la verificación del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, respecto al pago por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM, se identificó que la Entidad presentó diferencias entre el cálculo de la aportación y lo efectivamente pagado por un importe de 5.3 miles de pesos.	5.3	Artículos 9 fracción III, 23 segundo párrafo, 216, 216-I, 216-J, 216-M, 216-N y 216-N del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Auditoría de Desempeño

(AD-082)

**Municipio de
Tlalmanalco**

Auditoría de Desempeño

Municipio de Tlalmanalco

(AD-082)

Planeación específica de la auditoría



Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 03/2023 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, los temas de la auditoría número AD-082, fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: materialidad, auditabilidad, impacto posible, interés de la Legislatura o el público y relevancia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1 de julio de 2021.



Objetivo de la auditoría

Fiscalizar el desempeño del municipio de Tlalmanalco en la ejecución del programa presupuestario "Manejo eficiente y sustentable del agua", para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.



Alcance

La auditoría se efectuó del 31 de marzo al 15 de septiembre del año en curso y comprendió el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuya revisión se integró por la fiscalización de la eficacia y eficiencia del municipio en la ejecución del proceso de desinfección del agua, monitoreo de su calidad y mantenimiento de los sistemas de desinfección; así como en la concertación con la Comisión del Agua del Estado de México para la prestación y mantenimiento del servicio de desinfección o, en su caso, para la obtención de asesoría y asistencia técnica en esta materia y de la eficacia y eficiencia en la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional responsable y protección del agua.



Áreas fiscalizadas

Dirección de Agua y Alcantarillado.

Ejecución de la auditoría



Procedimientos de auditoría aplicados

1. Verificar la eficacia del Municipio en la planeación, programación y monitoreo de los procesos de desinfección de agua extraída de las fuentes de abastecimiento, la calidad del agua y el mantenimiento a los sistemas de desinfección.
2. Verificar la eficacia del Municipio en la formulación, aprobación e implementación un programa con las acciones necesarias para garantizar la potabilidad del agua suministrada, y el suministro de los reactivos necesarios para la operación de los equipos y la reposición de los sistemas de cloración.
3. Corroborar la eficiencia en la cobertura del proceso de desinfección, contrastando el volumen total de agua extraída en relación con la del volumen de agua clorada.
4. Verificar la eficacia del Municipio en la concertación con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) para la prestación del servicio de desinfección y mantenimiento o en su caso o, para la obtención de asesoría y asistencia técnica en esta materia.
5. Verificar la eficacia del Municipio en la aplicación del gas cloro o hipoclorito de sodio, el monitoreo al suministro de éstos y la recarga de reactivos.
6. Verificar la eficiencia del Municipio, en la realización de análisis físico-químicos y bacteriológicos en cumplimiento del programa de control analítico de la calidad del agua que para el efecto haya establecido y documentado.
7. Constatar la eficacia del Municipio para establecer y documentar un programa de inspección en las instalaciones de tanques y tuberías para gas cloro o bombas dosificadoras para el suministro de hipoclorito de sodio, además de corroborar los registros que acrediten dicha inspección; y constatar que los sistemas de desinfección se encuentren protegidos de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana aplicable.
8. Corroborar la eficacia del Municipio para establecer y documentar un programa de mantenimiento correctivo y preventivo en los sistemas de desinfección, además de corroborar los registros que acrediten dicho mantenimiento.
9. Verificar la eficacia del Municipio en la planeación, programación y monitoreo de la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional, responsable y protección del agua.
10. Verificar la eficacia del Municipio en el establecimiento de un programa tendente a involucrar a los usuarios y población en general en el fomento a la cultura del agua y su manejo sustentable.
11. Corroborar la eficiencia del Municipio en la participación de los sectores social y privado en el desarrollo de la cultura del agua, a través de la implementación de campañas permanentes de concientización, así como el uso de Tecnologías para fomentar el uso eficiente y racional del agua entre los usuarios del servicio.
12. Verificar la eficacia del Municipio en la implementación de políticas, estrategias, medidas y acciones necesarias para fomentar la cultura del agua.

Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación los resultados finales y las recomendaciones de desempeño acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, y asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

Resultados finales y recomendaciones de desempeño

1. Verificar la eficacia y eficiencia del Municipio en la ejecución del proceso de desinfección del agua, monitoreo de su calidad y mantenimiento de los sistemas de desinfección; así como en la concertación con la Comisión del Agua del Estado de México para la prestación y mantenimiento del servicio de desinfección o, en su caso, para la obtención de asesoría y asistencia técnica en esta materia.

Resultado final 1	Recomendación AD-082-R-1
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Tlalmanalco fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de los procesos de desinfección de agua extraída de las fuentes de abastecimiento, la calidad del agua y mantenimiento a los sistemas de desinfección, toda vez que, al momento de la auditoría, si bien el municipio de Tlalmanalco remitió un Manual de Organización y un Manual de procedimientos dichos documentos corresponden a la administración 2019-2021, por lo que no se identificó un marco normativo y operativo para que el municipio ejecutara los procesos de desinfección del agua extraída, el monitoreo de la calidad del agua y mantenimiento a los sistemas de desinfección, por lo que se constató que la Entidad Fiscalizada careció de políticas, normas, criterios técnicos, de organización y administración, que tuvieran por objeto regular los procesos de desinfección del agua extraída, monitoreo de la calidad del agua y mantenimiento a los sistemas de desinfección, en consecuencia, no existe certeza de la ejecución de actividades sustantivas de los procesos antes mencionados.</p>	<p>Para que el municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, integre y publique disposiciones normativas que regulen la prestación del servicio en sus procesos de desinfección del agua extraída, el monitoreo de la calidad del agua y el mantenimiento a los sistemas de desinfección y cuente con un manual de procedimientos autorizado y publicado en Gaceta Oficial, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integran los procesos de desinfección del agua extraída, el monitoreo de la calidad del agua y el mantenimiento a los sistemas de desinfección, asimismo, permita identificar las Unidades Administrativas involucradas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de éstas actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el desarrollo de dichos procesos, a fin de que la entidad fiscalizada tenga certeza de la ejecución de actividades sustantivas en materia de desinfección de agua extraída de las fuentes de abastecimiento.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 20, fracciones IV y V, 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Numeral 4.3, Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de noviembre de 2016.

Resultado final 2	Recomendación AD-082-R-2
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Tlalmanalco fue ineficaz en la planeación y programación de los procesos de desinfección de agua extraída de las fuentes de abastecimiento, la calidad del agua y mantenimiento a los sistemas de desinfección, toda vez que, al momento de la auditoría, se identificó que para los procesos de mantenimiento a los sistemas de desinfección y el monitoreo a la calidad del agua, no hubo metas de actividad que identificaran las acciones que se realizaron al respecto o monitorearan los resultados obtenidos, así mismo el municipio registró la meta de actividad "Cloración de cajas de almacenamiento de agua potable" misma que se relaciona con el proceso de desinfección del agua extraída, reportando que dicha actividad alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento, no obstante, en las inspecciones llevadas a cabo por este Órgano Superior se identificó que la actividad de desinfección del agua no se realizó durante el año 2022, en consecuencia, no existe certeza de la ejecución de actividades sustantivas de los procesos antes mencionados.</p>	<p>Para que el Municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, programe e implemente actividades relativas a los procesos de desinfección, monitoreo de la calidad del agua y mantenimiento de los sistemas de desinfección, a fin de coadyuvar a la planeación y programación eficiente del servicio municipal de agua potable.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 48 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Artículo 20 fracciones IV y V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Numeral 4.3, Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México de fecha 14 de noviembre de 2016. • Apartado 3.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.
--------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 3	Recomendación AD-082-R-3
<p>En el año 2022, el Municipio de Tlalmanalco fue ineficaz en la planeación y monitoreo de los procesos de desinfección de agua extraída de las fuentes de abastecimiento, la calidad del agua y mantenimiento a los sistemas de desinfección, toda vez que, si bien respecto del proceso de desinfección se dispuso del indicador "Cloración de cajas almacenadoras de agua" y el indicador presenta un cumplimiento de 100.0 por ciento, resulta incongruente, ya que, en la visita de inspección realizada el día 12 de junio de 2022 se constató que la Entidad Fiscalizada no desinfectó el agua que se suministra a la población; aunado a lo anterior, no se dispuso de indicadores estratégicos o de gestión que le permitieran monitorear los avances de la prestación del servicio público, en particular, a los procesos del monitoreo de la calidad del agua y el mantenimiento a los sistemas de desinfección; en consecuencia, la Entidad Fiscalizada no acreditó el cumplimiento de la prestación de este servicio público a través de indicadores de desempeño.</p>	<p>Para que el Municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan dar seguimiento a los avances de los resultados de los procesos de desinfección del agua extraída, el monitoreo de la calidad del agua y el mantenimiento a los sistemas de desinfección, así como a sus metas de actividad sustantivas, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 327 sexto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Apartados 3.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual y 3.2.2 Lineamientos generales para la definición de indicadores y metas para evaluar el desempeño, Tipología de indicadores del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.
--------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 4	Recomendación AD-082-R-4
<p>Para el año 2022, el Municipio de Tlalmanalco fue ineficaz, en la formulación, aprobación e implementación de un programa con las acciones necesarias para garantizar la potabilidad del agua suministrada, así como el mantenimiento de los sistemas de desinfección y el suministro de los reactivos necesarios para la operación de los equipos y la reposición de los sistemas de cloración, toda vez, no dispuso de un programa que garantizara la potabilidad del agua en su fuente de abastecimiento y el suministro de los reactivos necesarios para la operación de los equipos y la reposición de los sistemas de desinfección; mismo que estableciera objetivos, metas, líneas de acción y mecanismos para dar seguimiento y monitorear el proceso, asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución; en consecuencia no dispuso de instrumentos de organización que permitieran asegurar que la población recibió agua potable con la calidad necesaria.</p>	<p>Para que el Municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, diseñe e implemente un programa que garantice la potabilidad del agua suministrada, así como el mantenimiento de los sistemas de desinfección y el suministro de los reactivos necesarios para la operación de los equipos destinados a la desinfección del agua.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 70 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Artículo 120 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipio.

Resultado final 5	Recomendación AD-082-R-5
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Tlalmanalco fue ineficiente en la cobertura del proceso de desinfección, toda vez que, al momento de la auditoría, su cobertura de cloración fue del 0.0 por ciento ya que se corroboró que no se realizó el proceso de desinfección del agua, pese a ser una actividad prioritaria en materia de agua potable, aunado a lo anterior, la Entidad Fiscalizada, no dispuso de la documentación que acredite el permiso para explotar, usar y aprovechar los volúmenes de agua, si bien presentó el título de asignación expedido por la CONAGUA, se identificó que el título presentado fue expedido en 1998 y contaba con una vigencia de 10 años, tampoco acreditó la renovación dicho título. Asimismo, en el registro público de derechos de agua en el año 2006 se refleja una suspensión de la concesión, por lo que se presume que el municipio de Tlalmanalco no dispuso de los permisos para explotar, usar y aprovechar los volúmenes de agua.</p>	<p>Para que el municipio de Tlalmanalco en lo subsecuente desinfecte el agua que suministra a la población del municipio. Asimismo, realice las gestiones ante la autoridad competente a fin de contar con el permiso y/o autorización para explotar y extraer agua de su fuente de abastecimiento.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<p style="text-align: center;">Recomendación AD-082-R-6</p> <p>Para que el Municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente cuantifique los volúmenes de agua extraída mensualmente; asimismo, diseñe e implemente un procedimiento operativo y de control que asegure de manera estandarizada y confiable, el acopio, generación y tratamiento de la información relativa a la cuantificación del volumen de metros cúbicos extraídos de su fuente de abastecimiento y de los almacenados en la infraestructura para tal propósito; a fin de disponer de información básica sobre la disponibilidad del vital líquido, lo anterior, para disponer de los insumos necesarios que integran los informes trimestrales que deben ser remitidos a la CAEM, de conformidad con el artículo 54 segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 44 primero y cuarto párrafo de la Ley de Aguas Nacionales. • Artículo 54 segundo párrafo fracción I del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3, Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.01 y 10.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México de fecha 14 de noviembre de 2016.

Resultado final 6	Recomendación AD-082-R-7
<p>Para el año 2022, el Municipio de Tlalmanalco fue ineficaz en la concertación con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) para la prestación del servicio de desinfección y mantenimiento, toda vez que al momento de la auditoría, se identificó que el Municipio pese a que detectó deficiencias técnicas y financieras para la prestación de los servicios de desinfección del agua; no realizó las gestiones necesarias para convenir con la Comisión de manera temporal la prestación de los servicios de suministro de reactivos y del mantenimiento de equipos de desinfección en las fuentes de abastecimiento y con ello asegurar que el agua suministrada fue desinfectada.</p>	<p>Para que el municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, realice las gestiones necesarias para convenir con la CAEM de manera temporal la prestación de los servicios de suministro de reactivos y del mantenimiento de equipos de desinfección en las fuentes de abastecimiento y con ello asegurar que el agua suministrada se desinfecte.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 34 y 70 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Artículo 134 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Numeral 4.5, Supervisión, Principio 16 La Administración, debe establecer actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, apartado 16.01 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México de fecha 14 de noviembre de 2016.
--------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 7	Recomendación AD-082-R-8
<p>Para el año 2022, el Municipio de Tlalmanalco fue ineficaz en la concertación con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) para la prestación del servicio de desinfección y mantenimiento, toda vez que al momento de la auditoría proporcionó únicamente información que corresponde a un catálogo de servicios prestados ejercicio 2022 donde se muestran las tarifas por los servicios que presta, misma que es insuficiente para reunir el total de insumos que se requieren para integrar los informes trimestrales relativos a sus programas de inversión y desarrollo de los servicios municipales de agua; asimismo tampoco dispuso de información relativa a: cobertura del servicio de agua potable, el análisis de oferta-demanda, eficiencia general del sistema municipal, catálogo vigente de tarifas por los servicios que presta, programa de inversiones a corto, mediano y largo plazo, las asignaciones de agua emitidas por la autoridad competente, las fuentes de abastecimiento de agua, sus condiciones de uso, calidad y desarrollo potencial de las mismas, así como las condiciones de la distribución y colecta de aguas en cuanto a volumen y calidad, debió ser entregado a la CAEM de forma trimestral, no obstante, se identificó que el Municipio no reportó la información en mención a la comisión, además de que no acreditó la disposición de los insumos suficientes que debieron alimentar a dichos informes.</p>	<p>Para que el Municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, formule y entregue a la CAEM, los informes trimestrales relativos a sus programas de inversión y de desarrollo del servicio municipal de agua que correspondan. Dichos informes deberán integrar cualitativa y cuantitativamente los rubros siguientes: Cobertura de los servicios de agua potable, análisis de oferta-demanda, catálogo vigente de tarifas por los servicios que presta, programa de inversiones a corto, mediano y largo plazo, asignaciones de agua a favor del municipio por parte de la autoridad competente, fuentes de abastecimiento de agua, sus condiciones de uso, calidad y desarrollo potencial de las mismas y condiciones de la distribución y colecta de aguas en cuanto a volumen y calidad.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 70 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Artículo 54 segundo párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 8	Recomendación AD-082-R-9
<p>Para el año 2022, el municipio de Tlalmanalco fue ineficaz en la aplicación del gas cloro o hipoclorito de sodio, el monitoreo y la recarga de reactivos, toda vez que, al momento de la auditoría, se identificó que no se desinfectó el agua que se suministra a la población del Municipio, por lo que el Municipio no dispuso de información que permitiera asegurar que el agua cumplió con estándares de calidad necesarios para uso y consumo humano.</p>	<p>Para que el municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, desinfecte la totalidad de agua extraída de su fuente de abastecimiento y de aquella que se encontró almacenada, a fin de asegurar los estándares de calidad necesarios para uso y consumo humano.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 34 Bis y 70 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Artículo 134 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Numeral 6.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento Públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
--------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 9	Recomendación AD-082-R-10
<p>Para el año 2022, el Municipio de Tlalmanalco fue ineficiente en la realización de análisis físico-químicos y bacteriológicos toda vez que, no dispuso de evidencia respecto a que se haya instrumentado procedimientos sanitarios para el muestreo del agua para uso y consumo humano lo que significa que el Municipio no contó con los registros relativos a fechas y horarios de los muestreos, sitios del muestreo, temperaturas del agua, pH del agua, cloro residual libre, observaciones relativas de las muestras de identificación del personal a cargo del muestreo.</p> <p>Adicionalmente el Municipio de Tlalmanalco, al momento de la auditoría, no acreditó haber realizado estudios físico-químicos para verificar la calidad del agua, ni la realización de algún método que permitiera monitorear la calidad del agua suministrada y con ello asegurar que el agua suministrada a la población cumplió con los límites permisibles.</p>	<p>Para que el Municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, calendarice y ejecute los procedimientos sanitarios necesarios para el muestreo del agua para uso y consumo humano del agua, así como los estudios físico químicos requeridos, a fin de asegurar la potabilidad del agua suministrada a la población.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apartado 5, Numeral 5.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. • Apartado 6, Numeral 6.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, "Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. • Apartado 7, Numerales 7.5, 7.5.1, 7.5.1.1, 7.5.1.2, 7.5.2, 7.5.2.1, 7.5.2.2, 7.5.2.3, 7.5.2.4, 7.5.2.5, 7.5.2.6, 7.5.2.7 y 7.5.2.8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento Públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. • Artículo 70 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Artículo 120 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Resultado final 10	Recomendación AD-082-R-11
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Tlalmanalco fue ineficaz para establecer y documentar un programa de inspección en las instalaciones de tanques y tuberías para gas cloro o bombas dosificadoras para el suministro de hipoclorito de sodio, además de corroborar los registros que acrediten dicha inspección; y constatar que los sistemas de desinfección se encuentren protegidos de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana aplicable, toda vez que, al momento de la auditoría, no acreditó la formulación e implementación de un programa de inspección a las instalaciones de tanques y tuberías para gas cloro, el cual incluyera un diagnóstico, objetivos, metas, estrategias, asignación de recursos, responsables, tiempos, seguimiento y evaluación de resultados.</p> <p>Adicionalmente el Municipio, en el desarrollo de la auditoría, no dispuso de información y/o documentación que acreditara que en el año 2022 realizaron inspecciones en las instalaciones destinadas a la desinfección, toda vez que, durante las visitas de inspección se observó que no se contó con equipo de cloración.</p>	<p>Para que el Municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, diseñe e implemente un programa de inspección en su fuente de abastecimiento y tanques y tuberías destinadas a la desinfección del agua, a fin de asegurar que las instalaciones cumplen con las características señaladas en las normas oficiales.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 5.6. de la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. • Numerales 5.2.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento Públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. • Artículo 70 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3, Actividades de Control, Principios 10 y 12, apartados 10.02 y 12.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 11	Recomendación AD-082-R-12
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, se presume que el Municipio de Tlalmanalco fue ineficaz para establecer y documentar un programa de mantenimiento correctivo y preventivo en los sistemas de desinfección, además de corroborar los registros que acrediten dicho mantenimiento, toda vez, al momento de la auditoría, no acreditó la formulación e implementación de un programa de mantenimiento, el cual incluyera un diagnóstico, objetivos, metas, estrategias, asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados, así como los registros que sustentaran que se llevó a cabo el mantenimiento en la instalación destinada a la desinfección del agua.</p> <p>Se identificó que no contó ni ejecutó un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los sistemas de desinfección a base de gas cloro e hipoclorito de sodio, toda vez que en dicho ejercicio fiscal se constató que no se realizó la acción de desinfección en su fuente de abastecimiento, ya que el equipo de cloración se encontró descompuesto, situación que denotó la falta de mantenimiento preventivo y correctivo en su sistema de desinfección, y reflejó que el Municipio suministró el vital líquido a la población sin corroborar que se recibiera con la calidad necesaria para uso y consumo humano, tampoco acreditó la formulación e implementación de un programa de mantenimiento, el cual incluyera un diagnóstico, objetivos, metas, estrategias, asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución, seguimiento y evaluación de resultados, así como los registros que sustentaran que se llevó a cabo el mantenimiento en la instalación destinada a la desinfección del agua incumpliendo lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas establecidas en la materia.</p>	<p>Para que el Municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, formule e implemente un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de garantizar que el agua que sea suministrada a la población se encuentra dentro de los estándares permisibles de calidad de agua para uso y consumo humano.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Numerales 6.2.2, 6.2.3, 6.2.5 y 6.3.1 de la NOM-230-SSA1-2002, "Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento Públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. • Numeral 5 de la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. • Numeral 4.3, Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México. • Artículo 70 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.

2. Verificar la eficacia y eficiencia en la promoción, difusión y ejecución de las medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional, responsable y protección del agua.

Resultado final 12	Recomendación AD-082-R-13
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el municipio de Tlalmanalco fue ineficaz en la planeación y programación de la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional, responsable y protección del agua, toda vez que, al momento de la auditoría, no acreditó el establecimiento de funciones que rigieran el actuar institucional de las unidades administrativas que intervienen en la construcción de políticas de concientización y fomento de la cultura del agua potable en lo particular a lo que se refiere a la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional, responsable y protección del agua; aunado a lo anterior, tampoco contó con disposiciones normativas específicas, políticas, guías, lineamientos, procesos o procedimientos de índole administrativa, que tuvieran por objeto regular la cultura del agua en el territorio municipal; en consecuencia, no existe certeza de la ejecución de actividades sustantivas de los procesos antes mencionados.</p>	<p>Para que el Municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, integre y publique disposiciones normativas que regulen a la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integran la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, asimismo, permita identificar las Unidades Administrativas involucradas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de éstas actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el desarrollo de dichos procesos, a fin de que la entidad fiscalizada tenga certeza de la ejecución de actividades sustantivas en materia de Cultura del Agua.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3, Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.02 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de noviembre de 2016.



Resultado final 13	Recomendación AD-082-R-14
<p>En el año 2022, el municipio de Tlalmanalco fue ineficaz en la planeación y programación de la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional, responsable y protección del agua, toda vez que, si bien reportó las metas de actividad “Porcentaje de conferencias, talleres, cursos y/o eventos en materia de cultura del agua realizados” y “Promedio de asistentes a las acciones de cultura del agua realizados” las mismas expresan la realización de varias acciones como son conferencias, talleres, cursos y/o eventos por lo que no se pueden vincular con la unidad de medida establecida. Así mismo, la sintaxis de las metas de actividad fue redactada de acuerdo a las características de un indicador ya que se describe como porcentaje o promedio, por lo que las metas instrumentadas no dan seguimiento a los procesos de promoción difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional, responsable y protección del agua, toda vez que dichas metas no aseguraron que los usuarios: Hicieron uso eficiente, racional y cuidado del vital líquido, respetaron los recursos naturales y los ecosistemas, participaron activamente en el manejo sustentable del agua, concientizaron el control de las descargas que se viertan a los sistemas de drenaje y alcantarillado, los cuerpos de agua, apreciaron el valor del agua y los costos de este servicio y asumieron su obligación de pago por el agua y por el saneamiento.</p>	<p>Para que el Municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, programe, implemente y monitoree actividades relativas a la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, a fin de coadyuvar a la planeación y programación eficiente del servicio municipal de agua potable.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 48 y 98 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipio. • Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Apartado 3.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Resultado final 14	Recomendación AD-082-R-15
<p>Para el año 2022, el municipio de Tlalmanalco fue ineficaz en el monitoreo de la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional, responsable y protección del agua, toda vez que, al momento de la auditoría, los indicadores “Porcentaje de conferencias, talleres, cursos y/o eventos en materia de cultura del agua realizados” y “Promedio de asistentes a las acciones de cultura del agua realizados” no le permitieron monitorear los avances de la prestación del servicio público en particular a lo que refiere a la promoción, difusión, en consecuencia, la Entidad Fiscalizada no acreditó el cumplimiento de la prestación de este servicio público a través de indicadores de desempeño.</p>	<p>Para que el municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan dar seguimiento a los avances de los resultados de la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional, responsable y protección del agua, así como a sus metas de actividad sustantivas, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 327 sexto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Apartados 3.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual y 3.2.2 Lineamientos generales para la definición de indicadores y metas para evaluar el desempeño, Tipología de indicadores del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Resultado final 15	Recomendación AD-082-R-16
<p>Para el año 2022, el municipio de Tlalmanalco fue ineficaz en el establecimiento de un programa tendente a involucrar a los usuarios y población en general en el fomento a la cultura del agua y su manejo sustentable, toda vez que no dispuso de un programa que involucrara a los usuarios y población en general en el fomento a la cultura del agua y su manejo sustentable, el cual integrará, un diagnóstico, metas, estrategias, asignación de recursos, responsables, tiempos de ejecución, seguimiento y evaluación de resultados y que diera cuenta de que involucró a los usuarios y población en general en el fomento a la cultura del agua y su manejo sustentable, toda vez que si bien se remitieron 3 invitaciones con motivos de reuniones de trabajo en el tema de agua y de una plática, las mismas no dan cuenta de acciones programadas, ni de los resultados que se obtuvieron en cuanto al fomento de la cultura del agua y su manejo sustentable, al proceso continuo de concientización respecto del valor del agua y de los costos del servicio de agua potable, y de la responsabilidad del pago.</p>	<p>Para que el Municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, diseñe e implemente un programa tendente a involucrar a los usuarios y población en general en el fomento a la cultura del agua y su manejo sustentable.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 75 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3, Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de noviembre de 2016.
--------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 16	Recomendación AD-082-R-17
<p>Para el año 2022, el municipio de Tlalmanalco fue ineficiente, en la participación de los sectores social y privado en el desarrollo de la cultura del agua, a través de la implementación de campañas permanentes de concientización, toda vez que, no dispuso de un programa de campañas permanentes de concientización para el uso eficiente y racional del agua, aunado a lo anterior, se identificó que no promovió la participación de los sectores social y privado en el desarrollo de la cultura del agua, a través de la implementación de campañas permanentes.</p>	<p>Para que el municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, diseñe e implemente un programa de campañas permanentes de concientización para el uso eficiente y racional del agua. Asimismo, cuente con la documentación soporte que acredite la instrumentación de campañas permanentes, y la participación de los sectores social y privado en el desarrollo de la cultura del agua.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 100 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3, Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de noviembre de 2016.
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 17	Recomendación AD-082-R-18
<p>Para el año 2022, el municipio de Tlalmanalco fue ineficiente, en el uso de tecnologías para fomentar el uso eficiente y racional del agua entre los usuarios del servicio, toda vez que, al momento de la auditoría, no acreditó haber promovido el uso de tecnologías, para fomentar el cuidado y uso racional del agua, y con ello consolidar una cultura del agua entre la población, con la participación de las entidades públicas y privadas y las organizaciones no gubernamentales que impulsen, promuevan y concienticen a la población sobre la importancia del cuidado del vital líquido.</p>	<p>Para que el municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, promueva el uso de tecnologías, para fomentar el cuidado y uso racional del agua, y con ello consolidar una cultura del agua entre la población, con la participación de las entidades públicas y privadas y las organizaciones no gubernamentales que impulsen, promuevan y concienticen a la población sobre la importancia del cuidado del vital líquido.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 99 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3, Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de noviembre de 2016.
--------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado final 18	Recomendación AD-082-R-19
<p>Para el año 2022, el municipio de Tlalmanalco fue ineficaz, en la implementación de políticas, estrategias, medidas y acciones necesarias para fomentar la cultura del agua, toda vez que, se careció de políticas, estrategias, acciones y medidas necesarias encaminadas a generar valores, actitudes, costumbres y hábitos que debieron ser transmitidos a la sociedad en general para crear una consciencia responsable sobre la importancia de la cultura del agua para el desarrollo de todo ser vivo y la disponibilidad del recurso en su entorno tal como lo señala el artículo 98 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, ya que no se acreditó que el Municipio implementará políticas, estrategias, acciones y medidas relativas al: Derecho humano al agua sin derroche, ni desperdicio, uso eficiente y racional del agua, así como su cuidado, respeto por los recursos naturales y los ecosistemas, y su participación activa en el manejo sustentable del agua, control de las descargas que se vertieron a los sistemas de drenaje y alcantarillado, así como a los cuerpos de agua y apreciar el valor del agua y de los costos del servicio del agua, y asumir su obligación de pago por el agua y por el saneamiento.</p>	<p>Para que el Municipio de Tlalmanalco, en lo subsecuente, dicte e implemente políticas, estrategias, acciones y medidas necesarias encaminadas a generar valores, actitudes, costumbres y hábitos que debieron ser transmitidos a la sociedad en general para crear una consciencia responsable sobre la importancia de la cultura del agua para el desarrollo de todo ser vivo y la disponibilidad del recurso en su entorno.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 16 fracción XIII, 98 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3, Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de noviembre de 2016.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño, se determinaron:



Clasificación de las recomendaciones de desempeño

78.9%	Actividades de Control
15.8%	Supervisión
5.3%	Ambiente de Control

Conclusión de la auditoría



En el ejercicio fiscal 2022, el municipio de Tlalmanalco no cumplió con los objetivos y metas del programa presupuestario "Manejo eficiente y sustentable del agua", ya que este Órgano Superior comprobó que:

En materia de desinfección del agua

1. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de los procesos de desinfección de agua extraída de las fuentes de abastecimiento, la calidad del agua y el mantenimiento a los sistemas de desinfección.
2. Fue ineficaz en la formulación, aprobación e implementación de un programa con las acciones necesarias para garantizar la potabilidad del agua suministrada, así como el suministro de los reactivos necesarios para la operación de los equipos y la reposición de los sistemas de cloración.
3. Fue ineficiente en la cobertura del proceso de desinfección.
4. Fue ineficaz en la concertación con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) en la prestación del servicio de desinfección y mantenimiento o en su caso, en la obtención de asesoría y asistencia técnica en esta materia.
5. Fue ineficaz en la aplicación del gas cloro o hipoclorito de sodio, el monitoreo al suministro de éstos y la recarga de reactivos.
6. Fue ineficiente en la realización de análisis físico-químicos y bacteriológicos en cumplimiento del programa de control analítico de la calidad del agua que para el efecto haya establecido y documentado.
7. Fue ineficaz en el establecimiento de un programa de inspección en las instalaciones de tanques y tuberías para gas cloro o bombas dosificadoras para el suministro de hipoclorito de sodio.
8. Fue ineficaz en el establecimiento de un programa de mantenimiento correctivo y preventivo en los sistemas de desinfección

En materia de cultura del agua

9. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de la promoción, difusión y ejecución de medidas que fomenten y concienticen a la población en el aprovechamiento, uso racional responsable y protección del agua.
10. Fue ineficaz en el establecimiento de un programa tendente a involucrar a los usuarios y población en general en el fomento a la cultura del agua y su manejo sustentable.
11. Fue ineficiente en la promoción de la participación de los sectores social y privado en el desarrollo de la cultura del agua, a través de la implementación de campañas permanentes de concientización, así como el uso de tecnologías para fomentar el uso eficiente y racional del agua entre los usuarios del servicio.
12. Fue ineficaz en la implementación de políticas, estrategias, medidas y acciones necesarias para fomentar la cultura del agua.

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/DAD/308/2023 de fecha de acuse 18 de agosto de 2023, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad. Al respecto, la Entidad, no entregó las justificaciones, aclaraciones y/o demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Todos y cada uno de los comentarios realizados por los representantes de la Entidad Fiscalizada fueron analizados y considerados en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, de los cuales se quedó constancia íntegra en las actas de entrega de resultados preliminares y finales contenidas en el expediente de auditoría y entregadas a la Entidad Fiscalizada.